



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 17 de Mayo de 2013

Número 5.261

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.228.- Aprobación inicial del III Plan de Igualdad de Oportunidades 2013-2016 entre mujeres y hombres de la Ciudad de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.217.- Notificación a D.^a María Ángeles del Moral Brenes, relativa al expediente sancionador 2013040330, por infracción a la Ley de Puertos.

1.218.- Notificación a D. Dilip Arjandas Daryanani, relativa al expediente sancionador 2013040304, por infracción a la Ley de Puertos.

1.220.- Notificación a Fomento y Promoción Desarrollo Socio Ec., relativa al expediente sancionador 2013040310, por infracción a la Ley de Puertos.

1.221.- Notificación a D. Fernando Márquez de la Rubia, relativa al expediente sancionador 2013040250, por infracción a la Ley de Puertos.

1.222.- Notificación a D. Hamed Amar Haddu, relativa al expediente sancionador 2013040230, por infracción a la Ley de Puertos.

1.224.- Notificación a D. Buchra Mohamed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2013030222, por infracción a la Ley de Puertos.

1.225.- Notificación a D. Nabil Mohamed Mimon, relativa al expediente sancionador 2013040251, por infracción a la Ley de Puertos.

1.226.- Notificación a D. José María Vílchez Pérez, relativa al expediente sancionador 2013040233, por infracción a la Ley de Puertos.

1.227.- Notificación a D. Jesús Cantos Encina, relativa al expediente sancionador 2013030220, por infracción a la Ley de Puertos.

1.229.- Notificación a D. Angelo Rodríguez Rodríguez, relativa al expediente sancionador 2013040266, por infracción a la Ley de Puertos.

1.230.- Notificación a D. Luca Ghetti, relativa al expediente sancionador 2013040298, por infracción a la Ley de Puertos.

1.242.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a liquidaciones de diferentes tarifas.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.200.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Políg. Industrial La Chimenea n.º 43, a instancias de D. Jalal Imrane Bouassal, para ejercer la actividad de venta de prendas de vestir, artículos de deporte, calzado, etc.

1.201.- Notificación a D. Mohammed El Haroual El Haroual, relativa al expediente de solicitud de visita de inspección al edificio sito en c/ La Legión n.º 4 (expte. 100273/2012).

1.203.- Notificación a D. Marouan El Azhari, relativa a la baja en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios del Centro Estético Venus.

1.205.- Notificación a Topfrutos Mediterráneo S.L., relativa a la inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

1.208.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Marina Española nº 25, a instancias d D. José Manuel Ochoa Arizu, para ejercer la actividad de centro dental (expte. 39565/2013).

1.215.- Notificación a D. Bouchta Laamari, relativa al expediente sancionador por ejercer la actividad de taller de chapa y pintura en el local sito en Arcos Quebrados, sin la preceptiva licencia (expte. 21650/12).

1.216.- Notificación a D. Rafael Castillo Mira, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en Ctra. de Benzú, s/n, a instancias de ACC-Lirola UTE, para ejercer la actividad de base de vehículos y oficinas (expte. 17811/13).

1.219.- Notificación a D. Abdelkader Layasi Ali, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en C/ Colonia Romeu, n.º 10, a instancias de D. Ahmed El Amarty, para ejercer la actividad de venta de ropa y calzado usado (expte. 12881/13).

1.223.- Notificación a D. José E. Roviralta Ostalé, a D. Rafael Leal Salazar y a Visionlab, relativa al expediente de solicitud de ampliación de actividad del local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados n.º 6, local 3, a instancias de D. Mohamed Saib Gassabi, para actividad de terraza.

1.231.- Notificación a D. Chakib El Hadri, relativa al expediente sancionador 4/13.

1.232.- Corrección de errores del anuncio nº 1176 publicado en el B.O.C.CE. 5260 de fecha 14 de mayo de 2013, relativa a la notificación a D. Abdel-Ali Abdelkader Hossain, en expediente sancionador 17/2013.

1.243.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa al expediente de ejecución subsidiaria en edificio sito en C/ Real n.º 1 (Edificio Caja Madrid), (expte. 110819/12).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.210.- Notificación a D. Omar Boulahfa, relativa al expediente 120/2012/AF.

1.212.- Notificación a Dª. Hanane Tadili, relativa al expediente 13/2013/AF.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.204.- Notificación a D. Mohamed Karim Mohamed Ayad, relativa al expediente E-60/13.

1.206.- Notificación a D. Hamadi Amar Mohamed, relativa al expediente S-10/13.

1.234.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de infracción.

1.236.- Notificación a Viajes Euromarina S.L.U., relativa al expediente S-14/13.

1.237.- Notificación a D. Yamal Ahmed Amar, relativa al expediente E-56/13.

1.238.- Notificación a D. Tarik El Haddadi, a D. Abdelatif Elabdouni y a D. Akhilifa Ahmed, relativa a los expedientes E-75/13, E-76/13 y E-77/13, respectivamente.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.202.- Notificación a Dª. Sumaya Abdelkader Ahmed y a Dª. Antonia Moreno Pérez, relativa a los expedientes 51/7/I/2011 y 51/19-L/1997, respectivamente.

1.235.- Notificación a D. Rahal Farouki Rahal y a Dª. Pilar Corroero Muñoz, relativa a los expedientes 51/75/J/2008 y 51/110/J/2012, respectivamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.233.- Relación de beneficiarios de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de abril/2013.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Ceuta

1.239.- Notificación a D. Asma Chairi Demgha, relativa a Divorcio Contencioso 68/2012.

1.240.- Notificación a D. Francisco Belchior Paulo Da Silva, relativa a Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matr No C 185/2011.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Ceuta

1.213.- Convocatoria a cuantas personas pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 199/2012.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Ceuta

1.214.- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de Dª.

África Agueda Teresa Morilla, en Declaración de Herederos 20/2013.

Registro Civil de Ceuta

1.207.- Notificación a D. Khalid El Arcoubi y a D^a. Saida El Khaldi, relativa al Expediente Gubernativo n.º 1878/2012.

1.209.- Notificación a D^a. Rkia Bouzekri, relativa al Expediente Gubernativo n.º 329/12.

1.211.- Notificación a D^a. Fatima Abdeselam Ali, relativa al Expediente Gubernativo n.º 1818/12.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.241.- I.C.D.- Contratación mediante procedimiento ordinario del Servicio de Monitores y Socorristas en el Complejo Deportivo José Ramón Díaz Flor, Complejo Deportivo Guillermo Molina y Actividades Acuáticas organizadas por el ICD., en expte. CONT/2013/17.

1.244.- Contratación mediante procedimiento abierto del mantenimiento de las escaleras mecánicas, ascensor panorámico y plataforma del Mercado Central de Abastos", en expte. 11/13.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICÍA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.200.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POLÍGONO INDUSTRIAL LA CHIMENEA nº 43, a instancia de D. JALAL IMRANE BOUASSAL N.I.F./T.R. /C.I.F.: 76.638.957-J.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE DEPORTES Y CALZADO CON CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN DE ORIGEN

Ceuta, 30 de Abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-02-2010 B.O.C.CE. De 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.201.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente D. Guillermo Martínez Arcas, por su Decreto de fecha 21-1-12, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

El informe técnico nº 16/13 señala que con relación al escrito presentado por D^a Raquel Rúas Levy donde solicita que se gire visita de inspección al edificio ubicado en calle La Legión nº 4, informándose lo siguiente: 1º El inmueble es propiedad de la razón social Hamadi Amar Asesores, S.L.-2º La denunciante es inquilina de dicho inmueble y comunica que el portal del mismo presenta mal estado de conservación y mantenimiento que pueden causara problemas a los inquilinos.-Girada visita de inspección y reconocimiento se comprueba que el portal de entrada, que consta de dos ámbitos, entrada, escalones de subida al segundo ámbito que da acceso a las dos puertas de viviendas, y a la ida de escalera de subida a las plantas superiores, presenta mal estado de conservación.-a) Asiento diferencial del primer ámbito, con hundimiento del

pavimento y levantado de solería.-b) Movimiento de escalones de acceso al según ámbito.-c) Rotura de tabiques de cierre lateral del portal (grieta horizontal), con rotura de alicatado.-d) Puerta de entrada al edificio desencajada.-Así pues se hace necesario realizar las siguientes obras: 1º levantado de solería de al menos el primer ámbito del portal con medios manuales, así como retirada de escombros al vertedero.-2º levantado de escalones para su posible recolocación.-3º Picado de bajera de tabiques laterales hasta descubrir grieta horizontal.-4º Compactado del primer ámbito y escalera, así como solera de hormigón ligeramente armado, así como solado sobre cama de mortero de cemento.-5º.- Realce de tabiquería así como en su caso grapeado de las grietas.-6º Colocación de peldaños.-7º Alicatado de lo demolido.-8º Reparación puerta de entrada al portal.-Se estima un presupuesto de 2.410 € incluido el beneficio industrial, gastos generales e I.P.S.I.-Es por todo ello que deberá decretarse orden de ejecución de los trabajos descritos a la razón social Hamadi Amar Asesores S.L. debiendo ejecutar las obras en el plazo de un mes a partir de la notificación, en caso contrario deberá decretarse ejecución subsidiaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La legislación urbanística establece el deber de los propietarios de terrenos y construcciones de mantenerlos en construcciones de seguridad, salubridad y ornato público, contemplado tanto en el art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril sobre régimen del suelo y valoraciones así como en el art. 181 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 que establece que los Ayuntamientos y en su caso los demás organismos competentes ordenarán de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.-En términos similares se pronuncia el art. 10.2 el Reglamento de disciplina Urbanística (RDU) de 1978.-En los mismos términos se regulan los deberes de conservación de los propietarios de los inmuebles en el art. 90 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística de Ceuta aprobada el 14/08/96 (BOCCE 03/09/96) y en el capítulo 4 de las normas urbanísticas contendidas en el PGOU de Ceuta, aprobadas por OM de 15/07/92 (BOE nº 180 de 28/07/92).-La Consejera de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo, por delegación de 27-04-12 de la Presidencia de la Ciudad.-

PARTE DISPOSITIVA

1.-Se incoa expediente de orden de ejecución conforme informe técnico nº 16/13 a la razón social Hamadi Amar Asesores S.L. en relación al edificio ubicado en calle La Legión nº 4.-2.-Se concede al interesado un plazo de 15 días a efectos de alegaciones.-3.-En caso de que el interesado no ejecutase voluntariamente las obras descritas en el informe técnico señalado se

procederá por ejecución subsidiaria, precisándose o no autorización judicial para la entrada en la propiedad.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohammed El Haroual El Haroual, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

Ceuta, 29 de Abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 23-02-10).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. N.º 4924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.202.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/7/I/2011 ABDELKADER AHMED, Sumaya
51/19-L/1997 MORENO PEREZ, Antonia

Ceuta, a 2 de mayo de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.203.- El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en virtud de la delegación de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y por Decreto de 16-06-2011 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11-08-2010 se dicta Decreto nº 8947 concediendo autorización sanitaria de funciona-

miento al Centro Sanitario, sito en Paseo del Revellín nº 20 1º, para dedicarlo a la actividad de : - Consulta médica, Consulta de Enfermería y Consulta de Medicina Cosmética, quedando inscrito en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios con el nº C.2.4/009/CE.

Con fecha 27-02-2013, el Jefe del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, remite actas emitidas por el Inspector de Sanidad (actas nº 153, 154 y 155).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/1995 por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, cuyo artículo 30 dispone lo siguiente: “ La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad. Publicado en el B.O.E. de fecha 4-2-99 establece en su apartado B) como funciones que asume la Ciudad de Ceuta, dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes:

“ a) La organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención de las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados con los párrafos d) a I) de este epígrafe, concretando en el apartado h) que el otorgamiento de la autorización oportuna para la creación construcción, modificación, adaptación o supresión de centros servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, así como para la apertura y cierre de su funcionamiento incluidos los balnearios y entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica, oficinas de farmacia y los centros facultados para la expedición de los certificados de aptitud a que hacen referencia los artículos 265, apartado II, párrafo b); 269, apartado II, y 272, apartado I, párrafo d), del Código de la Circulación.

3.- B.oc.c.e 1428 de 18 de abril de 2003 por el que se regula el Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, en su artículo 11.1 dispone: “ Los expedientes de autorización sanitaria para la creación, modificación, traslado y cierre de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, y en las normas generales de procedimiento administrativo previstas en la Ley 30/1992 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

- El art. 13.3 dispone: “Las autorizaciones administrativas a que se refiere este Reglamento, así como las modificaciones de los datos de las mismas serán objeto de inscripción en el registro de Centros y Establecimientos sanitarios que a tales efectos se llevará a cabo en la Dirección General de Sanidad de la Consejería. En caso de cierre los titulares quedan obligados a su notificación al Registro”.

- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16 de junio de 2011, por el que se nombra Consejero de Sanidad y Consumo al Excmo. Sr. D. Abdelhakim Abdeslam Al lal , resultando ser competente para la tramitación de los expedientes en materia de otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza”.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la baja en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios del Centro Estético Venus, cuyo titular es D. Marouan El Azhari, con nº de Registro C.2.4/009/CE, por encontrarse cerrado según consta en las actas del Inspector de Salud pública, de fecha 27-02-2013.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente notificación, o bien, interponer cualquier otro que esitme procedente.

Ceuta, a 10 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (Bocce 5213 de 30-11-2012).- EL CONSEJERO.- Fdo.: Abdelhakim Abdesela Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.204.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona,

que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: Mohamed Karim Mohamed Ayad
Acta Infracción: 11019/13
N.º Expediente: E-60/13
Sanción: 10.025,78

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 8 de mayo de 2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.205.- El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en virtud de la delegación de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y por Decreto de 16-06-2011 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente nº 24.494/20132 relativo a la posible inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de la empresa TOPFRUTOS MEDITERRANEO,, con domicilio social en Polígono Industrial Tarajal 1ª Fase nº 11-3, para dedicarlo a la actividad Importación, Distribución y Almacenamiento Polivalente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en el artículo 30

que “la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Real Decreto 32/99 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad, cuya letra B) señala como funciones que asume la Ciudad de Ceuta, dentro de su ámbito territorial: 1) El control sanitario de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos, bebidas y productos relacionados, directa o indirectamente, con la alimentación humana, cuando estas actividades se desarrollan en el ámbito de la Ciudad”.

3.- Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, cuyo artículo 5 a) señala que “serán objeto de asiento en el registro, el inicio de las actividades de las empresas y establecimientos relacionados en el artículo 2.1”.

Art. 6.1 “La presentación de una comunicación previa a las autoridades competentes será condición única y suficiente para que se tramite la inscripción de las empresas y establecimientos en el Registro y simultáneamente se pueda iniciar la actividad, sin perjuicio de los controles que posteriormente puedan llevarse a cabo.

La información que el operador de la empresa debe aportar será la siguiente: su nombre o razón social, el NIF, NIE o CIF, el objeto de todas sus actividades y la sede del establecimiento o, en el caso de empresas que no posean ningún establecimiento, el domicilio social.

- art. 6.2 “ La comunicación previa o solicitud de inscripción, así como la comunicación de modificación de cualquiera de los datos de información obligatoria señalados en el apartado anterior o del cese definitivo de actividad económica de los establecimientos, se presentarán ante la autoridad competente de la comunidad autónoma por razón del lugar de su ubicación, en la forma que ésta disponga. En el caso de las empresas que no posean ningún establecimiento, se dirigirán a la autoridad competente de la comunidad autónoma en que se encuentre su domicilio social”.

4.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 por el que se nombra Consejero de Sanidad y Consumo, al Excmo. Sr. D. Abdelhakim Abdeslam Al lal, correspondiéndole el ejercicio de la competencia en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la inscripción inicial de la empresa TOPFRUTOS MEDITERRÁNEO S.L., en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, para ejercer la actividad de: Distribución, Almacenamiento e Importación Polivalente, quedando sujeto a las obligaciones que constan en el art. 6 del R.D. 191/2011 de 18 de febrero.

Ceuta, a 7 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (Bocce 5213 de 30-11-2012).- EL CONSEJERO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeslam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.206.- DÑA. M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: Hamadi Amar Mohamed
Acta Infracción: 410/13
Expediente: S-10/13
Sanción: 3.126,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 8 de mayo de 2013.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Registro Civil de Ceuta

1.207.- D. MIGUEL ÁNGEL CANO ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 1878/2012, sobre INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO FUERA DE PLAZO DE LA MENOR D.ª ISRAA EL ARCOUBI, nacida en CEUTA, el día 31-08-2011, hijo de D. KHALID y de D.ª SAIDA, con domicilio en CEUTA BDA. JUAN CARLOS I, PORTÓN 2, PUERTA 6, en el cual y con fecha 01-04-2013, el Registro Civil de Ceuta ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Visto los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación D. MIGUEL ÁNGEL CANO ROMERO, Encargado de esta Registro Civil acuerda la CADUCIDAD del presente expediente.

Advirtiéndole al mismo que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, potestativamente, ante la Dirección General de los Registros y el Notariado en el plazo de quince días desde el día siguiente a la notificación del presente auto.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el B.O.C.CE a los interesados D. KHALID EL ARCOUBI Y D.ª SAIDA EL KHALDI, actualmente en ignorado paradero, expido el presente,

En Ceuta, a 29 de abril de 2013.- EL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.208.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Marina Española n.º 25, a instancia de D. José Manuel Ochoa Arizu, en representación de Sanitas Nuevos Negocios S.L.U. N.I.F./T.R. /C.I.F.: B86331253

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CENTRO DENTAL

Ceuta, 10 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F., LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-02-2010 B.O.C.CE. De 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Registro Civil de Ceuta

1.209.- D. MIGUEL ÁNGEL CANO ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 329/12, sobre INSCRIPCIÓN NACIMIENTO FUERA DE PLAZO DE D.ª FARAH AJNIAH EL FKIOUI, hija de D. AHMED AJNIAH EL FKIOUI y de D.ª R'KIA BOUZEKRI, con domicilio a efectos en de notificaciones BDA. PRÍNCIPE ALFONSO AGRUPACIÓN NORTE N.º 95, en el cual y con fecha 5 de noviembre de 2012, el Magistrado Juez encargado del Registro Civil de Ceuta ha dictado la resolución cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

"Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación D. MIGUEL ÁNGEL CANO ROMERO, Encargado de este Registro Civil; Acuerda la CADUCIDAD del presente expediente, notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte promotora, haciéndoles saber los derechos y recursos que le asisten".

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el B.O.C.CE a la interesada D.ª RKIA BOUZEKRI, actualmente en ignorado paradero, expido el presente,

En Ceuta a 6 de mayo de 2013.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.210.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación

de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Denunciado/a: D. Omar Boulahfa

N.I.E.: X4320327F

N.º Exp.: 12/2012/AF

Último domicilio conocido: C/. Los Almendros, 4 - Bj. Villanueva del Pardillo (Madrid).

Artículo Infringido: Art. 91.2.d) Ley de Costas (Interrupción).

Fecha del acto: 27-02-2013

Importe Sanción: 150,25 €

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid), de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa se deberá satisfacer a partir del momento que la resolución ponga fin a la vía administrativa conforme a las siguientes reglas:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente."Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989.

Ceuta, a 9 de mayo de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Registro Civil de Ceuta

1.211.- D. MIGUEL ÁNGEL CANO ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo nº 1818/12, sobre solicitud de NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA DE D.ª FATIMA ABDESELAM ALI, provisto de TARJETA ESTADÍSTICA NÚM. 6844, nacido en CEUTA, el día 2 de septiembre de 1957, hija de ABDESELAM y de FATUMA, con domicilio en Ceuta, C/ BDA. BENZÚ NÚM. 46, en el cual y con fecha 16 de abril de 2013, el Magistrado-Juez encargado del Registro Civil de Ceuta ha dictado la resolución cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

"Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación D. MIGUEL ÁNGEL CANO ROMERO, Encargado de este Registro Civil; Acuerda la CADUCIDAD del presente expediente, notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte promotora, haciéndoles saber los derechos y recursos que le asisten".

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el B.O.C. a la interesada D.ª FATIMA ABDESELAM ALI, actualmente en ignorado paradero, expido el presente,

En Ceuta a 30 de abril de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.212.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 91.2.d),

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D.ª HANANE TADILI NIE. X5558492J	13/2013/AF (INTERRUPCIÓN)	C/ Bahía, 6 San Pedro de Alcántara (Málaga)	21/03/2013

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 9 de mayo de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

1.213.- D.ª EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIA DEL JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN, N.º 5 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 199/2012 a instancia de D.ª HALIMA MOHAMED ABDESELAM expediente de dominio de las siguientes fincas:

Vivienda de planta baja sita en la barriada Hadú, C/ Miguel Lara número cinco (antiguo número trece) inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta en el tomo 58, libro 58, folio 75, alta 2, finca registral número 2555.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CEUTA, a treinta de Abril de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

1.214.- DON ALFREDO VILLAESCUSA GARCIA SECRETARIO/A DEL JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.º 6 DE CEUTA.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número DECLARACION DE HEREDEROS nº 20 /2013 por el fallecimiento sin testar de D.ª ÁFRICA ÁGUEDA TERESA MORILLA (nacida en TARGUIST-MARRUECOS el 16/01/1945), ocurrido en el día 19/09/2012 en CEUTA y promovido por M.ª ÁFRICA FERNÁNDEZ TERESA, pariente en 4º grado de la causante y a su vez tutora, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con

igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de DOS MESES a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En CEUTA, a siete de Mayo de dos mil trece.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.215.- La Excma. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.ª Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 16 Enero de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía local de Ceuta denuncian con fecha 07 de marzo de 2012 a D. Bouchta Laamari, con tarjeta de residencia QY5979491 como responsable del establecimiento sito en Arcos Quebrados nº 150, por el ejercicio de la actividad de taller dedicado a chapa y pintura de vehículos sin la preceptiva licencia municipal.-Consultados los archivos del negociado de urbanismo no consta la existencia de licencia de apertura para el ejercicio de dicha actividad en la citada dirección a nombre de D. Bouchta Laamari con tarjeta de residencia QY5979491.-Mediante Decreto de fecha 18 de julio de 2012 se acuerda el inicio del procedimiento sancionador así como la suspensión cautelar de la actividad al carecer de la preceptiva licencia municipal. Transcurrido el plazo de alegaciones no consta presentación de alegación alguna”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y de

más aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2º.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido los arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones.-3º.- El artículo 29 del RD 1346/1976, dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 1 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-El art. 225 del RD 1346/1976, dispone “la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Normas, Programas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracción urbanística y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, con independencia de las medidas establecidas en los arts. 184 a 187.- “El art.184 del TRLS76 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licencia ...se dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-4º.-El Artículo 56 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2010 publicada en el BOCCE de 28 de mayo de 2010 recoge como infracción grave en el apartado a) del punto segundo disponiendo que la puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencia municipales de apertura o funcionamiento.-El artículo 60 de la Ordenanza regula la cuantía de las sanciones para actividades calificadas desde 750,1 euros a 1.500,1 euros para infracciones graves y 1.501 a 3.000 euros si se trata de infracción muy grave y el artículo 61 su graduación teniendo en cuenta la posible concurrencia de circunstancia atenuante o agravante teniendo en cuenta que en el citado precepto se recoge como agravante el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible.-En otro orden, en cuanto a la sanción a aplicar, no concurre al parecer circunstancia atenuante ni agravante de la responsabilidad, por lo que procedería imponer la sanción en la cuantía intermedia de las legalmente previstas, puesto que no hay argumentos para imponer la sanción ni en su cuantía mínima ni tampoco máxima, por lo que la sanción supondría la imposición de multa de 1.125,00 Euros.-Transcurrido el plazo de alegaciones no consta presentación de alegación alguna por lo que el acuerdo de inicio debe considerarse propuesta de resolución.-El art 15.2 del Real Decreto 1398/ 1993 de 4 de agosto dispone que las medidas de carácter provisional podrán consistir en la suspensión de actividades y la prestación

de fianzas así como en la retirada en la retirada de productos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad higiene o seguridad y las demás previstas en las normas específicas. El artículo 59 de la Ordenanza dispone que sin perjuicio de las sanciones pecuniarias las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza podrá llevar aparejada como sanción accesoria la clausura temporal de las actividades y establecimientos.-5º.- En relación a la competencia en materia de aperturas le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 15 de mayo de 2012 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

En base a lo anterior, y a los fundamentos jurídicos antes expuestos:-.- Sanciónese a D. Bouchta Laamari con tarjeta de residencia QY5979491 por la presunta comisión de una infracción urbanística consistente en el ejercicio de la actividad de taller de chapa y pintura de vehículos en el establecimiento sito en Arcos Quebrados nº 150 de Ceuta, sin la preceptiva licencia, consistiendo la sanción en multa de 1.125,00 euros de acuerdo al artículo 56 y 60 de la Ordenanza de apertura, cuantía intermedia de las previstas para infracciones graves según el artículo 60 de la Ordenanza reguladora de instalación, al no concurrir circunstancia atenuante ni agravante de las previstas en el artículo 61, que justifique la imposición de la sanción en su cuantía mínima o máxima.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63, de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Bouchta Laamari, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 8 de Mayo de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. De 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.216.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Manuel Jesús Jurdo Rodríguez, en representación de ACC-LIROLA UTE (C.I.F.: V-51029239) solicita licencia de implantación de local, sito en Carretera de Benzú, S/N., para ejercer la actividad de Base de vehículos y oficinas.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Rafael Castillo Mira, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 10 de Mayo de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. De 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.217.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040330

Nombre y apellidos: D.ª MARÍA ÁNGELES DEL MORAL BRENES

Domicilio / Cod. Postal Municipio / Provincia: C/TENIENTE GENERAL MUSLERA 1 BL C 8 3
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial, del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 8 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.218.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040304

Nombre y apellidos: D. DILIP ARJANDAS DARYANANI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/. LINARES 2 4 1 SOBREÁTICO 1

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 8 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.219.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Ahmed El Amarty, solicita licencia de implantación de local, sito en C/ Colonia Romeu, Nº 10, para ejercer la actividad de Venta de ropa y calzado usado y desinfectado.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Abdelkader Layasi Ali, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 7 de Mayo de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. De 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.220.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040310

Nombre y apellidos: RA EL FOMENTO Y PROMOCION DESARROLLO SOCIO EC

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia PLAZA ÁFRICA

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 6 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.221.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040250

Nombre y apellidos: D. FERNANDO MARQUEZ DE LA RUBIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ JOSÉ GARCÍA COSÍO 3 3 7-D
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 6 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.222.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040230

Nombre y apellidos: D. HAMED AMAR HADDU

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: NARVÁEZ ALONSO, 38
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 6 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.223.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. MOHAMED SAIB GASSABI, solicita ampliación de actividad de establecimiento hostelero denominado "Cafetería Gran Vía", sito en Alcalde Sánchez Prado nº 6, local 3, para ejercer la actividad de Terraza.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse las notificaciones de estas Resoluciones a D. José E. Roviralta Ostalé, a D. Rafael Leal Salazar y a VISIONLAB, en los términos del Art. 59,5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 8 de Mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. De 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.224.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013030222

Nombre y apellidos: D. BUCHRA MOHAMED MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CALLE FCO. RUIZ SÁNCHEZ 10 PL. 1

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos .que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la

Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 6 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.225.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040251

Nombre y apellidos: D. NABIL MOHAMED MIMON

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: FAJARDO MARTINEZ 13
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 6 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.226.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040233

Nombre y apellidos: D. JOSÉ MARÍA VÍLCHEZ PÉREZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: RESID. D ALFONSO 8 3 B
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 6 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.227.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013030220

Nombre y apellidos: D. JESÚS CANTOS ENCINA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA. OTERO ULOG 23

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 21 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos- previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 6 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.228.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de enero de 2012, ACORDÓ:

“Aprobar inicialmente el II Plan de Inclusión social de Ceuta 2012-2015 y abriéndose un plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias”.

Lo que se hace público, significando que el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Consejería de Asuntos sociales, situada en C/ Venezuela s/n, (Altos Mercado San José) de Ceuta, donde los interesados podrán examinarlo y presentar sugerencias en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Ceuta 5 de marzo de 2012.- V.º B.º, P.D.F. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.229.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040266

Nombre y apellidos: D. ÁNGELO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AV. REYES CATÓLICOS 54 1
51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 6 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.230.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040298
Nombre y apellidos: D. LUCA GHETTI
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: J OBRAS DEL PUERTO 3 1 IZQ
51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 6 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.231.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas en su Resolución de fecha cinco de abril de dos mil trece (05-04-2013) ha dispuesto lo siguiente

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Compañía Rural de la Guardia Civil en Ceuta denuncia (13/01/2013) a D. Chakib El Hadri, con NIE nº X-3325733-W por abandono de vehículo en Loma Vieja, coordenadas GPS latitud 35° 88' 93"-N y longitud 5° 34' 93"-W.

El citado vehículo es de la marca Jaguar, modelo: Sovereing, con matrícula P-6947--BLG, encontrándose con total síntoma de abandono, llevando más de 60 días estacionado en Loma Vieja.

II.- La Técnico de Medio Ambiente emite informe (05/02/2013) en el que indica que los vehículos sólo tendrán la consideración de residuos a partir del momento en que sean entregados en un centro autorizado de tratamiento que proceda a su descontaminación y expida el certificado de destrucción. Los vehículos al final de su vida útil (VFU's) no sometidos a descontaminación, de acuerdo con Orden MAM/304/202/ de 8 de febrero están codificados en código LER 16014*, en el que caso que nos ocupa y, de acuerdo con lo señalado en la denuncia, poniendo de manifiesto que de los hechos no se derivan efectos adversos significativos al medio ambiente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La consideración de residuo del vehículo denunciado, sólo puede derivar de su calificación como vehículo abandonado.

La calificación de vehículo abandonado no se tiene sólo por el mero hecho material del abandono por el tiempo marcado en la legislación, sino por la tramitación y resolución de un procedimiento regulado en Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, Texto refundido Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial (Arts. 85 y 86), que es el que habilita a la Administración para ordenar su traslado a Centro de descontaminación, una vez que tenga la consideración de residuo.

Segunda.- La ley 22/2.011, de 22 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados en su Art 3,b) dispone que los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos domésticos. La aparente contradicción entre esta norma y el artículo 2.b), in fine, del Real Decreto 1383/2.002, de Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, señalado por la Técnico de Medio Ambiente para fundamentar su teoría, en realidad no es tal, pues dicha disposición regula los vehículos al final de su vida útil, estableciendo la obligación para sus titulares de entregarlos a un Centro de descontaminación, momento en el que adquieren la consideración de residuos, pero no puede extrapolarse a todos los supuestos, incluidos el de los vehículos abandonados, donde no existe la voluntad del titular de entregarlo a un Centro de descontaminación, razón por la que, una vez declarado como vehículo abandonado, se califica como residuo, habilitando a la Administración, con fundamen-

to en dicha calificación, a que ordene su traslado a un Centro de descontaminación.

Tercera.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de fecha 10 de mayo de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa procedimiento para declarar vehículo abandonado al vehículo marca marca Jaguar, modelo: Sovereing, con matrícula P-6947-BLG, propiedad de D. . D. Chakib El Hadri, con NIE nº X-3325733-W

Segunda.- Se concede al interesado un plazo de audiencia de diez (10) días, para que formule alegaciones.

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. Chakib El Hadri, en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de diez (10) días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Ceuta, a 9 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO, Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.232.- FE DE ERRATAS.-En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5260 de fecha 14 de mayo de 2013, figura en el Sumario el anuncio con número de orden 1176, relativo a la Notificación a D. Abdel-Ali Abdelkader Hossain, en expediente sancionador 17/2013. Por error en la composición del mismo, el texto que figura en el interior del B.O.C.CE. no concuerda con su original, el que se vuelve a publicar en el presente Boletín.

Ceuta, a 14 de mayo de 2013.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas en su resolución de fecha siete de Marzo de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Policía Local denuncia a D. Hossain Abdel-Ali Abdelkader con DNI nº 45089149-H por arrojar papeles a la vía pública.

II.- Los hechos ocurrieron el pasado día 1 de febrero a las 12:12 horas en Loma Colmenar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primera.- El art. 7.1 de la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos prohíbe arrojar a la vía pública toda clase de residuos.

Segunda.- Se tipifica como infracción leve el “incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, Título II de la Ordenanza” (106.A.1 de la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos).

El art. 107 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25€ En el caso que nos ocupa y, de acuerdo con una abundante jurisprudencia, la sanción a imponer ascendería a la cantidad de 75,00 €-grado medio de las sanciones previstas-.

Tercera.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarta.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de fecha 10 de mayo de 2012

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Procede incoar a D. Hossain Abdel-Ali Abdelkader con DNI nº 45089149-H expediente sancionador por infracción a la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos.

Segunda.- Se designa Instructor a Dña Consuelo López Chuecos, y Secretario Dº. Sana Ali Aluch, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Hossain Abdel-Ali Abdelkader un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Hossain Abdel-Ali Abdelkader la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Hossain Abdel-Ali Abdelkader Hossain lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. Abdel-Ali Abdelkader Hossain en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de un mes, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Ceuta, a 23 de abril de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO, Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.233.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se proroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 353.850,42 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Beneficiario	Importe
ABDEL LAH MOHAMED, SOHAILA	2.715,78
ABDELKADER , CHAIRI	2.715,78
ABDELKADER DAHBI, FATIMA	2.396,28
ABDEL-LAH JONSI, AMINA	2.396,28
ABDELUAHID ALI, NAWAL	2.396,28
ABDERRAHAMAN ABDENEBI, NAHIMA	2.715,78
ABDERRAHAMAN AYAD, SAMIRA	2.396,28
ABDERRAHAMAN HAMED, FATIMA	2.715,78
ABDERRAHAMAN LAYACHI, ABDERRAHAMAN	2.715,78
ABDESELAM AHMED, NAYAT	2.715,78
ABDESELAM MOHAMED, HAFIDA	2.396,28
ABDESELAM MOHAMED, HANAN	2.715,78
ABDESELAM MOHAMED, RACHID	2.396,28
ABOULAICH , RHIMOU	2.715,78
ABSELAM ABDELKADER DEMGA, FATIMA	2.396,28
ACOSTA PENADO DE LEON, LORENA	2.396,28
AGHZIEL , MOHAMED LARBI	2.715,78
AHMED ABDELAZIZ, FATIMA	2.396,28
AHMED ABDELKADER, FARAH	2.396,28
AHMED AL LAL, FATIMA	2.715,78
AHMED ALI, ABDELATIF	2.715,78
AHMED BENAÏSSA, IKRAM	2.396,28
AHMED LAARBI, YASSIN	2.396,28
AHMED MOHAMED, AÏCHA	2.715,78
AHMED MOHAMED, ANOUAL	2.396,28
AHMED MOHAMED, BILAL	2.396,28
AHMED MOHAMED, LAMIA	2.396,28
AHMED MOHAMED, SAMARA	2.396,28
AL AGOUBI , KHADIJA	2.715,78
AL LAL MOHAMED, MOHAMED NAYIB	2.396,28
AL MESSAOUI , HASSAN	2.715,78
ALI MOHAMED, ZURIA	2.715,78
ALILOU , EL BATOUL	2.396,28
ALOUI EL HAMMOUDI, ALI	2.396,28
ANDALOUSSI AHMED, HAMZA	2.396,28
ASRIH ALAMI , BILAL	2.715,78
BELHACH AHMED, FATIMA SORA	2.396,28
BENYAYA , AHMED	2.715,78
BLANCO CORTES, LUISA	2.715,78
BOUSOUF , RACHIDA	2.396,28
CASTELLON AGUILAR, SILVIA	2.396,28
CHAARA ZARIOH, SAÏD	2.396,28
CHAIB AHMED, FARIDA	2.715,78

Beneficiario	Importe
CHAIB AL LAL, YASMINA	2.396,28
CHAIRI TUILEB, FATIMA	2.715,78
CORZO SERRAN, EVA MARIA	2.396,28
CUETO PEREIRO, OSCAR	2.396,28
EDDARRAZ , HAMID	2.396,28
EDDOUAS , MALIKA	2.715,78
EL AMIN BENMOUSSA, MOHAMED	2.396,28
EL BIARI ABDESELAM, NAUAL '	2.396,28
EL HAICHOU RHOUNI, FAIZA	2.396,28
EL KHALLOUKI , AZIZ	2.396,28
EL MARROUTI MESAUD, HANAN	2.715,78
EL MORABET , ABDESELAM	2.715,78
FERNANDEZ BERNAL, MARIA PILAR	2.396,28
FERNANDEZ GUIJO, MARIA PILAR	2.396,28
FERNANDEZ PODADERA, IRIS	2.396,28
GONZALEZ SAELICES, MIREYA	2.715,78
GONZALEZ TELLEZ, ALMUDENA	2.715,78
GOURAM , HAFIDA	2.715,78
GUERRERO PACHECO, MANUEL LORENZO	2.396,28
GUIRADO CAJAL, YOLANDA	2.396,28
GUTIERREZ PACHECO, EVA MARIA	2.396,28
HABIL , ABDELATAH	2.396,28
HADI MEHAND, BADIHA	2.715,78
HAJAJ , AMINA	2.396,28
HALHOUL MOHAMED, HASMA	2.715,78
HAMADI LAARBI, SAMIA	2.715,78
HAMDI MOHAMED, NOUREDDINE	2.715,78
HAMDOUN , ZOUBIDA	2.715,78
HAMED HAMIDO, NAYIM	2.715,78
HAMIDO ABDELKADER, MUSTAFA	2.715,78
HAMMADI MOHAMED, MERIEM	2.396,28
HARROUN, LATIFA	2.715,78
HARRUS CHAIRI, MAGDA	2.715,78
HASEN MOHAMED, SABAH	2.396,28
HASSAN AHMED, WHASIMA	2.715,78
JEBBAR, ABDELHAK	2.715,78
KARDALI, HICHAM	2.396,28
LAHASSEN MOHAMED, CHINIBA	2.715,78
LARBI HAJAJ, MOHAMED	2.715,78
LARBI LAKCHOUC, FARAH	2.396,28
LARFEUIL GONZALEZ, JOSE ANTONIO	2.396,28
MAHFODI, TOURIA	2.396,28
MERGHYCH, OUASSIMA	2.715,78
MERROUCH, SAID	2.715,78
MEZIANE, MALIKA	2.715,78
MOHAMED ABDEL LAH, LLAMAL	2.396,28
MOHAMED ABDEL LAH, NAVILA	2.396,28
MOHAMED ABDEL LAH, SOHORA	2.715,78
MOHAMED ABDEL-LAH, AUICHA	2.715,78
MOHAMED ABDESELAM, AHMED	2.715,78
MOHAMED ABDESELAM, MERIEM	2.715,78
MOHAMED AHMED, NAVILA	2.396,28
MOHAMED AL-LUCH, MOHAMED LAARBI	2.396,28
MOHAMED AMAR, EPSISAM	2.396,28
MOHAMED CHAIB, LUBNA	2.715,78
MOHAMED CHAIRI SALAH, HICHAM	2.715,78

Beneficiario	Importe
MOHAMED CHERRADI MOHAMED, SUHAD	2.715,78
MOHAMED EL BAHOU DI, MINA	2.715,78
MOHAMED EL BAKKALI, RASIDA	2.396,28
MOHAMED HADDAD, ASMAA	2.396,28
MOHAMED KADDUR, IKRAM	2.396,28
MOHAMED KASSEN, SAMIR	2.715,78
MOHAMED LAARBI, NADIA	2.715,78
MOHAMED LAARBI, SOHORA	2.715,78
MOHAMED LARBI BEKAI, NAIRA	2.396,28
MOHAMED MIMON, MARIAN	2.396,28
MOHAMED MOHAMED MOHAMED, KAUTAR	2.396,28
MOHAMED MOHAMED, HAFIDA	2.396,28
MOHAMED MOHAMED, HIMO	2.396,28
MOHAMED MOHAMED, MOHAMED HIASIN	2.715,78
MOHAMED MOHAMED, MUFIDA	2.396,28
MOHAMED MOHAMED, SAMIAH	2.396,28
MOHAMED MUFADEL, NAVIL	2.396,28
MOHTAR AHMED, MINA	2.715,78
MUFEDDAL MOHAMED, NADIA	2.715,78
MUSTAFA AHMED, AHMED	2.396,28
MUSTAFA LAYACHI, LEILA	2.715,78
MUSTAFA MEHAND, FATIMA	2.396,28
MUSTAFA MOHAMED, AUATEF	2.715,78
NALLEM AMAR, ABDESELAM	2.715,78
NUÑEZ GONZALEZ, INMACULADA	2.396,28
OULHAJ MOHAMED, CAUZAR	2.396,28
PALENZUELA ARIZA, MANUEL	2.715,78
PAREDES RODRIGUEZ, RAUL	2.396,28
PARISI ALI, LAILA	2.715,78
RHALLAB, KHADIJA	2.715,78
RIOS ZAMORA, CARLOS JAV	2.715,78
RUIZ CANO, M. ^a NIEVES	2.396,28
SABAR, KARIMA	2.396,28
SANCHEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	2.396,28
SANCHEZ PEREZ, YURENA	2.396,28
SKOURI BNI HECH, HOUDA	2.396,28
SLIMAN, MONIR	2.396,28
TUHAMI TUHAMI, NAIMA	2.715,78
ZAOUYATI, NAJAT	2.715,78
ZUMAQUERO PULIDO, MARÍA JOSEFA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 139	TOTAL: 353.850,42

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.234.- D.^a M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
SOUFIAN EL KOURAI	11827/13	E-63/13	501,00
ABDERRAHIM RADOUNE	12029/13	E-64/13	501,00
MOHAMED CHARAF	12130/13	E-65/13	501,00
YALHLAF OTMAN OULAD BEN	12231/13	E-66/13	501,00
AHMED AOULAD GHALEM	12332/13	E-67/13	501,00
SAAD EL ALUI	12433/13	E-68/13	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 9 de mayo de 2013.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.235.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/75/J/2008	FAROUKI RAHAL, Rahal
51/110/J/2012	CORRERO MUÑOZ, Pilar

Ceuta, a 6 de mayo de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.236.- DÑA M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
VIAJES EUROMARINA, S.L.U.	4652/13	S-14/13	6.251,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 9 de mayo de 2013.

1.237.- D.^a M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	N.º EXPEDIENTE	SANCIÓN
YAMAL AHMED AMAR	9504/13	E-56/13	2.046,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 9 de mayo de 2013.

1.238.- D.^a M.^a CARMEN DIEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
TARIK EL HADDADI	13948/13	E-75/13	501,00
ABDELATIF ELABDOUNI	14049/13	E-76/13	501,00
AKHILIFA AHMED	14150/13	E-77/13	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 9 de mayo de 2013.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.239.- D. Andrés Díaz López, Secreario Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, por el presente Anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de D. Abdelhali Mohatar Ahmed frente a D.^a Asma Chairi Demgha se ah dictado sentencia con fecha 26-4-13.

Y encontrándose dicho demandado, D.^a Asma Chairi Demgha, en paradero desconocido, se expide el presente a fin e que sirva de notificación en forma al mismoa, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponer en el plazo de veinte días desde la notificación, pudiendo recoger la misma en la sede de este Juzgado. Doy fe.

Ceuta, a veintinueve de abril de dos mil trece.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.240.- D. ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ Secretario Judicial, del JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º CUATRO de CEUTA, por el presente,
ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de LATIFA EL GUESSAOUI frente a D. FRANCISCO BELCHIOR PAULO DA SILVA se ha dictado sentencia con fecha 26-4-13, a disposición de dicha parte en la sede de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, D. FRANCISCO BELCHIOR PAULO DA SILVA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, informándole que dispone de plazo de veinte días para recurrir en apelación dicha resolución.

CEUTA a veintinueve de Abril de dos mil trece.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.241.- CONTRATACIÓN SERVICIO DE MONITORES DE NATACIÓN Y SOCORRISTAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO JOSÉ RAMÓN DÍAZ FLOR, COMPLEJO DEPORTIVO GUILLERMO MOLINA Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.

1.- Entidad adjudicataria:

- A) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.
- B) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.
- C) N° expediente: CONT/2013/17

2.- Objeto:

A) Descripción: contratación servicio de monitores de natación y socorristas en el Complejo Deportivo José Ramón Díaz Flor, Complejo Deportivo Guillermo Molina y actividades acuáticas organizadas por el Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: ORDINARIA
- B) Forma: único criterio

4.- Presupuesto base de licitación: 498.780,67€

5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.
- b) Domicilio: Juan Diaz Fernandez
- e) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001
- d) Teléfono: 956-513824
- e) Fax: 956-513819
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información:

Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar:

1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes.

2) Domicilio, Localidad y Código Postal: Juan Díaz Fernández.

3) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: El determinado en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 13 de mayo de 2013.- EL SECRETARIO DEL ICD.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.242.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación ó el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, ó bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liqui-

daciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso ó reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta a 9 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN		
				FECHA	TARIFA	EUROS
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/13/05447	20/02/13	T7	67,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD	ceuta	C/13/05507	20/02/13	T7	29,00
TRANSPORTES YUSR S.L.U	CL BARRIADA SARCHAL Nº 79	51002 CEUTA	C/13/05580	20/02/13	T7	3,32
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD	ceuta	C/13/05683	21/02/13	T7	29,00
TRANSPORTES YUSR S.L.U	CL BARRIADA SARCHAL Nº 79	51002 CEUTA	C/13/05757	21/02/13	T7	100,94
AIRE CALEFECCION E INCENCIOS	HEROES DE SOSTOA 200 10C (3)	29196MALAGA	C/13/06421	26/02/13	T9	739,10
YASSINE EL KESSALI	DISSEMINAT 120	43480VILASECA -T	C/13/06418	26/02/13	T9	739,10
YOUNES BEN MAHDI	JUAN BTA SAN MARTIN 56-2	12530BURRIANA-C	C/13/06423	26/02/13	T9	739,10
MOHAMMED NACHAT	DOS DE MAYO 9	30740SAN PEDRO	C/13/06424	26/02/13	T9	739,10
YOUNESS EL GUENNOUNI	PLAZA SANT JUDES TADEU 13-1	46600AZIRA-VALE	C/13/06416	26/02/13	T9	739,10
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	ceuta	C/13/06760	04/03/13	T7	33,92
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6:-6*	CEUTA	C/13/06756	04/03/13	T7	33,92
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/13/06712	04/03/13	T7	67,83
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/13/06798	04/03/13	T7	67,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/13/06752	04/03/13	T7	67,83
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta	C/13/06716	04/03/13	T7	67,83
LISAOU S.L.	CL APARTADO CORREOS Nº 2006	CEUTA	C/13/06884	04/03/13	T7	67,30
AMAR ABDESELAM, ABDESELAM	BDA. CASA CASTRO N.2	CEUTA	C/13/06796	04/03/13	T7	33,92
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/13/06795	04/03/13	T7	33,92
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/13/06792	04/03/13	T7	67,83
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/13/06751	04/03/13	T7	67,83
AMINA ZAILACHI	VAYREDA 14	17130L-ESCALA (G	C/13/06417	26/02/13	T9	739,10
ABDELMOUNIME SAROUKH	MONSERRAT 28-1-A	08720VILAFRANCA	C/13/06419	26/02/13	T9	739,10
MOHAMMED MOURAM	ALMENAS 14-A	02610EL BONILLO-	C/13/06425	26/02/13	T9	739,10
MOHAMMED JOURANI GUEZOULI	HUERTA ANGEL 2	11201ALGECIRAS	C/13/06426	26/02/13	T9	739,10
ACHRAF LOUGUEMIHI	ROS D ORSINS 55 PISO 3D	12200ONDA-CAST	C/13/06420	26/02/13	T9	739,10
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/13/06784	04/03/13	T7	33,92
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/13/06785	04/03/13	T7	67,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/13/06786	04/03/13	T7	67,83
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/13/06788	04/03/13	T7	67,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/13/06789	04/03/13	T7	33,92
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/13/06793	04/03/13	T7	67,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD	ceuta	C/13/06809	04/03/13	T7	29,00
URBASER, S.A	CL ALBASANZ 16 1	MADRID	C/13/07221	08/03/13	T7	404,27
OUSSAMA ANNACHNACH	ARAGON 48-4-1	07800EIVISSA (BA	C/13/06422	26/02/13	T9	739,10
URBASER, S.A	CL ALBASANZ 16 1	MADRID	C/13/07738	12/03/13	T7	275,43
VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A	OBRA DE COLMENAR PARCELA B	51003CEUTA	C/13/09173	27/03/13	T9	21,42
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/13/09639	01/04/13	T7	67,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/13/09594	01/04/13	T7	67,83
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta	C/13/09553	01/04/13	T7	67,83
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/13/09629	01/04/13	T7	67,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/13/09633	01/04/13	T7	67,83

BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/13/09636	01/04/13	T7	33,92
AMAR ABDESELAM, ABDESELAM	BDA. CASA CASTRO N.2	CEUTA	C/13/09637	01/04/13	T7	33,92
AUTOESCUELA AVENIDA	AV VIRGEN DE AFRICA LOCAL Nº	CEUTA	C/13/09717	01/04/13	T7	100,94
LISAOUI S.L.	CL APARTADO CORREOS Nº 2006	CEUTA	C/13/09720	01/04/13	T7	67,30
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ S	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA	C/13/09723	01/04/13	T7	100,94
TRANSPORTES YUSR S.L.U	CL BARRIADA SARCHAL Nº 79	CEUTA	C/13/09719	01/04/13	T7	100,94
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/13/09634	01/04/13	T7	67,83
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/13/09632	01/04/13	T7	67,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/13/09630	01/04/13	T7	33,92
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/13/09628	01/04/13	T7	67,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/13/09627	01/04/13	T7	67,83
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/13/09626	01/04/13	T7	67,83
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/13/09625	01/04/13	T7	33,92
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	ceuta	C/13/09601	01/04/13	T7	33,92
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6:-6*	CEUTA	C/13/09597	01/04/13	T7	33,92
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/13/09593	01/04/13	T7	67,83
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/13/09549	01/04/13	T7	67,83
URBASER, S.A	CL ALBASANZ 16 1	MADRID	C/13/09948	05/04/13	T7	360,78

Ceuta, a 9 de mayo de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.243.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento D.^a Susana Roman Bernet, por su Decreto de fecha 23-1-13, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

En informe técnico nº 849/12 en relación a la visita de inspección al edificio sito en calle Real 1 (edificio Caja Madrid) se informa que realizada la visita se comprueba que aún no se ha ejecutado totalmente las medidas cautelares con carácter de emergencia que se describía en informe nº 847/12 de fecha 23 de noviembre de 2012 para la ejecución de las cuales se determinada 48 horas.-Las medidas cautelares propuestas son las que se contienen en informe técnico 849/12.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala: “Habrà lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto al obligado. En este caso, las administraciones públicas realizarán el acto por sí o a través de las personas que determine a consta del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior (vía de apremio)”. El art. 96.3 de la citada ley dispone: “Si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las administraciones públicas deberán obtener el consentimiento el mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.-La Consejera de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo, por delegación de 27-04-12 de la Presidencia de la Ciudad.

PARTE DISPOSITIVA

1º.-Iniciar expediente de ejecución subsidiaria sobre el contenido del informe técnico 849/12 en relación al edificio sito en calle Real 1 (edificio Caja Madrid).-2º.-Una vez entendido de que la propiedad no ha ejecutado las obras comprendidas en la ejecución subsidiaria deberá ser la administración quienes las lleve a efecto tramitando el correspondiente expediente menor de obras.-3º.-Asimismo, se procederá a incoar expediente sancionador a la propiedad por el incumplimiento de la ejecución de tales obras comprendidas en la ejecución subsidiaria, máxime cuando tales obras tiene carácter de emergencia según el técnico que suscribe el informe 849/12.-4º.-Incoese expediente sancionador contra la propiedad por incumplimiento de la orden de ejecución concediéndole un lazo de 10 días para alegaciones y deberá nombrarse instructor para este expediente sancionador.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución D. Jorge Martín Anaya, D. Mohamed Abdeslam el Aiachi, D^a M^a Carmen Garnica Zurita, D^a Marita de Inza Cerdeira y D. Antonio Godino Moreno, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 23-02-10).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. N.º 4924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.244.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 11/13

2. Objeto del contrato:

* Descripción del objeto: "MANTENIMIENTO DE LAS ESCALERAS MECANICAS, ASCENSOR PANORAMICO Y PLATAFORMA DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS"

- a. Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario.
- b. Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Presupuesto base de licitación: 18.720,00 € (precio base de licitación 18.000,00 € más 4% de IPSI 720,00 €)
- b. Valor estimado del contrato: 36.000,00 €

5. Garantía provisional:

- * No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y técnica: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación:

- * Mejor precio: 100%

10. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c. Lugar de presentación:

* Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

* Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

- * QUINCE (15) DIAS

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 15 de Mayo 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación